

**EXTIENDEN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 1969 CONTENIDO DE ARTS. 4º Y 5º DEL DL Nº 17483**

**DECRETO-LEY Nº 17725**

Considerando:

Que por Decreto Supremo Nº 424-68-HC, de 22 de Octubre de 1968, se declaró en estado de reorganización al Instituto Nacional de Planificación (INP) y la Oficina Nacional de Racionalización de la Administración Pública (ONRAP);

Que por Decreto-Ley Nº 17289 se estableció las normas básicas para la re-estructuración de jerarquías y remuneraciones del personal del Instituto Nacional de Planificación;

Que por Decreto-Ley Nº 17483 se estableció para los dos últimos meses del ejercicio fiscal correspondiente a 1968 la adecuación del presupuesto a las jerarquías y remuneraciones del personal del Instituto establecidas en el Decreto-Ley Nº 17289;

Que es conveniente extender para el ejercicio presupuestal correspondiente a 1969, las normas establecidas en los artículos 4º y 5º del Decreto-Ley Nº 17483 y dictar las disposiciones pertinentes para una mejor aplicación presupuestaria de dichas normas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Extiéndese para el ejercicio presupuestal de 1969 el contenido de los artículos 4º y 5º del Decreto-Ley Nº 17483.

Art. 2º— Modifícase por el ejercicio fiscal de 1969, el texto de la partida específica 1.2.2 contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto a que se refiere el Decreto Supremo Nº 051-69-H del 15 de Abril del presente año que quedará como sigue: "Por Especialización: Comprende la remuneración que se otorga al personal con título profesional o grado académico y con más de siete (7) años de servicios que reúne las condiciones establecidas por la Ley y sus disposiciones reglamentarias. Queda incluida bajo el concepto del rubro de esta partida, la bonificación autorizada por el Art. 5º del Decreto-Ley Nº 17483 la que será otorgada a los funcionarios a que dicho artículo se refiere de acuerdo a los requisitos indicados en el Art. 2º del Decreto-Ley Nº 17289".

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 1º de julio de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP Ernesto Montagne Sánchez.

Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.